

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2019 00176 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Rubiela Medina Arias
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otros

**AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
ORDENA ARCHIVAR**

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A", en providencia del 12 de diciembre de 2022, que confirmó la sentencia proferida en audiencia del 15 de diciembre de 2021, que había negado las pretensiones. En dicha decisión se dispuso:

"...PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de primera instancia, proferida en audiencia inicial el quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito de Bogotá, en el sentido de negar las pretensiones de la demanda, de conformidad con las consideraciones de esta providencia.

SEGUNDO: Sin condena en costas en derecho en segunda instancia..."

En las sentencias de primera y segunda instancia no se condenó en costas. Según lo anterior, no hay lugar a practicar liquidación de costas.

Por secretaría, practíquese la liquidación de gastos del proceso, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **9 DE JUNIO DE 2023.**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46ef8700650e9c3d26a049518609e9ad605431d5444fd27d6a99cc3f9def219b**

Documento generado en 08/06/2023 06:29:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>